

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN BETIKO EBALUAZIO-TXOSTENA  
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

TITULUAREN IZENA /DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Deusto
UNI. ESKATZAILEA / UNI. SOLICITANTE	Universidad de Deusto
ZENTROA(K) / CENTRO(S)	Facultad de Ciencias de la Salud
MEC ID KODEA / CÓDIGO MEC ID	2504124
DATA / FECHA	2 de abril de 2025

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planean egin diren aldaketak ebaluatu ditu, bat etorritz 2021eko irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen dituenaren (aurrerantzean, 822/2021 ED), 3. atalean eta 2017ko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren, Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzkoaren, 18. artikuluan ezarritakoarekin.

Aldaketen ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiaztatze-kobaimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalak osatu dute batzordea. Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Batzordeko kide guztiek batera baloratu ondoren, eskatutako aldaketei **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki da.

Unibasq, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por una Comisión tal como lo establece el RD 822/2021 y el Decreto 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Valorado conjuntamente por todos los miembros de la Comisión, se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, a las modificaciones solicitadas.



Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena erantsi dugu, Unibertsitateak «Aldaketaren atalak» zatian egindako aldaketaren deskribapenaren arabera egituratua. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

ESG 2.6rekin bat etorritik, ebaluazio txostenak Unibasq-en webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en “Apartados modificación”. El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el mencionado apartado, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

## **Unibertsitateak jakinarazitako aldaketak / Modificaciones notificadas por la Universidad:**

### **0 – Descripción general**

Después de la experiencia de estos años de impartición y desarrollo del Grado en Fisioterapia, se plantean varias modificaciones con el objeto de mejorar este título y adaptarlo a las demandas de los estudiantes y de las empresas.

De acuerdo con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, cambio de adscripción del título de grado en fisioterapia de la rama de conocimiento de “Ciencias de la salud” al ámbito de conocimiento “Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia”.

#### **1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

Se ha introducido el ámbito de conocimiento del grado.

#### **1.4 – 1.9 – Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

Se ha modificado la distribución de créditos.

#### **1.10 - Justificación del interés del título**

Se ha actualizado la información.

#### **1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**

Se han incluido los objetivos formativos.

#### **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

Se han introducido los perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas.

## **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

Se han incorporado los resultados de aprendizaje del título

### **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se ha actualizado la información.

### **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha actualizado la información.

### **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**

Se ha actualizado la información.

### **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**

Se ha actualizado la información.

### **4.2 - Actividades y metodologías docentes**

Se ha actualizado la información.

### **4.3 - Sistemas de evaluación**

Se ha actualizado la información.

### **5 - Personal académico y de apoyo a la docencia**

Se ha actualizado la información.

### **6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

Se ha actualizado la información.

### **7.1 - Cronograma de implantación**

Se ha actualizado la información.

### **8.1 – Sistema Interno de la Garantía de la Calidad**

Se ha actualizado la URL.

### **8.2 - Información pública**

Se ha incluido la información.

### **9.1 – Responsable del Título**

Se ha actualizado la información.

### **9.2 – Representante legal**

Se ha actualizado la información.

### **9.3 - Solicitante**

Se ha actualizado la información.

### **11 - Informe del SIGC**

Se ha incluido el informe del SIGC.

### **Balorazioa / Valoración:**

La Universidad de Deusto ha informado sobre una serie de modificaciones en el Grado en Fisioterapia, ofertado por la Facultad de Ciencias de la Salud.

En el marco del Proceso de Verificación y Modificación de Titulaciones Oficiales, la Facultad ha gestionado la solicitud de dichas modificaciones. Estas han sido revisadas y aprobadas por el Vicerrectorado competente en Ordenación Académica, así como por los Órganos de Gobierno de la Universidad.

Entre los principales cambios, se ha incorporado el ámbito de conocimiento del título en los apartados iniciales de la memoria, junto con una redistribución de los créditos por tipo.

Otro cambio relevante es la incorporación de los Resultados del proceso de Formación y Aprendizaje (RFA), definidos en términos de conocimientos, habilidades y actitudes, de acuerdo con el Real Decreto 822/2021. Según el SGC del título, “Los resultados de aprendizaje presentados en los títulos de la Universidad de Deusto están definidos en términos de competencias” y así figuran todos los RFA en la Memoria cuya modificación se está evaluando. Este hecho es de difícil comprensión, una vez que, por ejemplo, la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, BOE de 19 de julio de 2008, recoge una serie de competencias que en el marco normativo actual tienen un encaje fundamentalmente práctico, en términos de habilidades. Sirva como ejemplo para esta argumentación la siguiente: Prácticas preprofesionales en forma de rotatorio clínico independiente y con una evaluación final de competencias en los centros de salud, hospitales y otros centros asistenciales y que permita integrar todos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, adquiridos en todas las materias; y se desarrollarán todas las competencias profesionales, capacitando para una atención de fisioterapia eficaz.

En el informe provisional se indicó que debería procederse a una clasificación de los RFA en términos de Conocimientos, Competencias y Habilidades, más acorde a la realidad profesional del fisioterapeuta y el Grado que habilita para ejercer esta profesión. En fase de alegaciones la Universidad señala que en el año 2022 se realizó una solicitud justificada a Unibasq para seguir llevando a cabo la planificación y formulación de sus planes de estudios a través del planteamiento de resultados de aprendizaje en términos de competencias y que desde la Agencia se aceptó dicha solicitud. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde aquella solicitud, el Comité sugiere que en próximas modificaciones la incorporación de los RFA en términos de conocimientos, habilidades y actitudes, de acuerdo con el Real Decreto 822/2021.

El mismo marco normativo ha motivado ajustes en los criterios de reconocimiento y transferencia de créditos, y la información relativa a la movilidad estudiantil. Por otro lado, los criterios de acceso se han actualizado en base al RD 534/2024. En el informe provisional se indicó que, si bien existe un procedimiento de admisión bien descrito, no lo era tanto la valoración que la Comisión de Admisión aplicará a la documentación presentada (40 %), los resultados de la prueba escrita (40 %) y los resultados de la entrevista personal (20 %). En fase de alegaciones la Universidad ha señalado que estos criterios son de aplicación exclusiva al Acceso mediante acreditación de la experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años, tal y como recoge el RD 534/2024 de 11 de junio. En el punto 3.1.2 se describe el contenido y criterios tanto de la documentación presentada “se valorará su experiencia profesional relacionada con el área de fisioterapia”, como de la prueba escrita “en la que demostrará su competencia en habilidades de comunicación básicas”.

En lo que respecta a la planificación de las enseñanzas, se ha modificado el plan de estudios ampliando la materia de Formación Humana en Valores, y se ha creado un apartado específico para la descripción detallada de cada materia. Además, se han revisado las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, asegurando su alineación con las nuevas guías publicadas por Unibasq. Los cambios a los que se ha sometido el Plan de estudios no modifican de forma relevante los resultados de aprendizaje a adquirir, una vez que afectan a la optatividad y a la formación transversal propia de la Universidad.

El personal académico y de apoyo también ha sido objeto de actualización, con un detalle más exhaustivo del equipo docente vinculado al grado. En el informe provisional se indicó que el claustro de profesorado presentaba déficits en cuanto a su desarrollo académico, con tan sólo 14 doctores de los 45 profesores. Además, no se contaba con sexenios reconocidos y que, 42 docentes no contaban con acreditación concedida por ANECA o Unibasq. Entendiendo que el título es de reciente implantación (memoria aprobada en 2020) no se estaba cumpliendo el compromiso inicial de la memoria (ver infra).

El calendario de incorporaciones indicado en la memoria de verificación es el siguiente:

	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024	Total
<b>Profesorado doctor a tiempo completo</b>	4	5	7	7	23
<b>Profesorado colaborador a tiempo completo</b>	2	2	3	4	11
<b>Profesorado doctor a tiempo parcial</b>	3	3	2	2	10
<b>Profesorado colaborador a tiempo parcial</b>	5	5	5	5	20
<b>Total incorporaciones anuales</b>	14	15	17	18	64
<b>Total acumulado</b>	14	29	46	64	

La previsión máxima de la composición del profesorado cuando estuvieran todos los cursos implantados fue:

<b>Categoría</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Nº PDI</b>
Profesor Catedrático de Universidad	Exclusiva	5
Profesor Titular de Universidad	Exclusiva	10
Profesor Contratado Doctor	Exclusiva	8
Profesor Colaborador Licenciado	Exclusiva	11
Profesor Contratado Doctor	Restringida	10
Profesor Colaborador Licenciado	Restringida	20
<b>Total</b>		<b>64</b>

En la primera fase de alegaciones la Universidad señaló que existían dificultades de diferente índole y origen, que atañían tanto al ámbito de la Fisioterapia como al de la Universidad, y que habían tenido como consecuencia que no se hubieran alcanzado los objetivos previstos inicialmente. En el Informe emitido se indicó que entendiendo que estas limitaciones podían existir, se instaba a la Universidad a que realizara una nueva planificación del Personal Académico del Título, con acciones y compromisos concretos, asociados a un cronograma de incorporación de efectivos, para su estudio. En una segunda fase de alegaciones la Universidad ha elaborado una nueva previsión de planificación del Personal Académico para los próximos 5 años. Esta redimensión del personal académico resulta adecuada, ya que permitiría alcanzar, en el curso 2028/2029, siendo éste el último de la implantación de la presente modificación, un porcentaje de doctores sobre el total del claustro similar al previsto en la verificación del título. Dada la gran trascendencia de esta dimensión relacionada con el personal académico, sería objeto de especial seguimiento en la próxima evaluación.

Asimismo, se han revisado y ampliado las descripciones de los recursos materiales, infraestructuras y servicios. En el informe provisional se indicó que se debían cuantificar las plazas de prácticas disponibles en cada convenio para cada Practicum. En fase de alegaciones la Universidad aportó más información al respecto incluyendo el resumen de las necesidades frente a la disponibilidad de plazas; plazas por convenio; y detalles de plazas por rotación y centro. Esta información se consideró adecuada y suficiente. Sin embargo, quedaban cuestiones pendientes de aclarar: las consecuencias que tiene en la organización de las prácticas la posibilidad del adelanto del Practicum II y la confusión en la denominación de la asignatura Prácticas. En esta segunda fase de alegaciones la Universidad ha señalado que la normativa académica de la Universidad de Deusto permite la posibilidad de que las Prácticas académicas externas curriculares puedan iniciarse una vez finalizada la convocatoria ordinaria del curso académico inmediatamente anterior al que está programada la asignatura en el plan de estudios, sin modificar la adquisición de competencias y alcance de resultados de aprendizaje previstos para dichas prácticas, lo que se viene aplicando en este título para el Practicum II. También se han corregido y unificado las terminologías relacionadas con las Prácticas académicas externas, denominadas actualmente como Prácticum I, Prácticum II, Prácticum II adelantada, Prácticum III y Prácticum IV. Estos aspectos resultan adecuados y responden a lo requerido.

Finalmente, se ha actualizado el cronograma de implantación para reflejar la fecha de entrada en vigor de estas modificaciones y se ha revisado el Sistema Interno de Garantía de Calidad, incluyendo una nueva URL para la consulta pública.